

10 JUL 2009



EL ENCARGADO DEL REGISTRO

ENTRADA Nº 6189

Resolución por la que se convocan Becas de Colaboración con destino a Actividades Deportivas para el curso académico 2009/2010.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becarios de Colaboración de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por la Comisión Gestora el 4 de abril de 2000 y modificado parcialmente por el Consejo de Gobierno Provisional el 3 de marzo de 2004, y de acuerdo con las competencias delegadas por resolución rectoral 0893/07, de 8 de junio de 2007, el Rectorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche acuerda convocar 2 Becas de Colaboración con destino a Actividades Deportivas, según las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y contenido de las becas de colaboración:

El objetivo de esta beca es dar a los estudiantes la oportunidad de colaborar en el funcionamiento de las actividades deportivas de la UMH. Con esta beca se pretende que el estudiante se familiarice con las actividades deportivas y de gestión en el ámbito deportivo universitario.

El contenido de esta beca consiste en labores de apoyo en el funcionamiento general de las Actividades Deportivas en la UMH y de la atención a los alumnos que realicen cualquier actividad deportiva universitaria.

El Gestor Deportivo, como tutor de los becarios, elaborará mensualmente un informe de cumplimiento de los objetivos de la actividad de cada becario.

2. Número de becas que se convocan: 2

3. Período de duración de la beca: 7 meses: Octubre 2009, Noviembre 2009, Diciembre 2009, Febrero 2010, Marzo 2010, Abril 2010 y Mayo 2010. La beca podrá ser prorrogada entre el período de septiembre y diciembre de 2010.

4. Dotación económica: El importe bruto a percibir será de 400 €/mes, con la retención establecida legalmente. Además, se podrá obtener hasta tres Créditos de Libre Elección por todo el período o, caso de no cumplirlo por entero, la parte proporcional de tiempo de duración de la beca.

5. Régimen de dedicación: El becario se compromete a una dedicación de 20 horas semanales, en horario de mañana o tarde, según necesidades de la actividad.

6. Lugar de la realización de la Beca: Campus de Elche, Secretariado de Extensión Universitaria - Deportes, Edificio Hélike.

7. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- a. Estar matriculado, durante el año académico para el que se solicite la ayuda en una enseñanza oficial de la UMH. Este requisito se validará antes del 31 de octubre de 2009, pues el solicitante deberá presentar antes de esa fecha el justificante de estar matriculado en el curso 2009/2010.
- b. No mantener relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada.
- c. Haber superado, al menos, el 75% de los créditos, o equivalente en horas lectivas, de los que haya estado matriculado en los cursos anteriores al que es objeto de la beca.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
VICERECTORAT D'ESTUDIANTS I EXTENSIÓ UNIVERSITÀRIA

Avda. de la Universidad, s/n - Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE/ELX

Tel.: 96 665 86 01 - Fax: 96 665 86 02

c. electrónico: vdo.estudiantes@umh.es

Web: www.umh.es



- d. No ser o haber sido con anterioridad beneficiario de una beca de colaboración de la UMH durante dos o más períodos.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de 14 días naturales contados a partir del siguiente la de la publicación de la presente en los tabloneros oficiales de la UMH.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo a la presente convocatoria dirigidas al Excmo. y Mgrco. Sr Rector de la UMH, debiendo presentarse en el Registro General de la UMH o en cualquiera de los registros auxiliares sitos en cada uno de los Centros de Gestión de los Campus de San Juan, Orihuela, Elche y Altea, acompañando la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- 1.-Solicitud (Anexo 1).
- 2.-Currículum vital (otras titulaciones y diplomas, experiencia laboral, idiomas, conocimientos informáticos, actividades anteriores relacionadas con la del objeto de la convocatoria, etc.).
- 3.-Fotocopia legalizada o acompañada del original para su cotejo, de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio inmediatamente anterior al que solicita la beca, de todos los miembros de la unidad familiar, o justificante de ingreso de todos ellos. En su caso, presentará certificado de la Hacienda Pública justificativo de hallarse el solicitante exento de la declaración de citado impuesto.

9. Baremación de candidatos:

- a. Puntuación en función del nivel de renta familiar disponible per-cápita, de conformidad con la siguiente escala, hasta un máximo de 2 puntos:
 - i. Hasta 1.682,83 €/año: 2 puntos.
 - ii. Hasta 3.005,06 €/año: 1.5 puntos.
 - iii. Hasta 4.507,59 €/año: 1 punto.
 - iv. Hasta 6.010,11 €/año: 0.75 puntos.
 - v. Más de 6.010,11 €/año: 0.50 puntos.
- b. Nota media ponderada del expediente académico, hasta un máximo de 4 puntos. Para calcular la media ponderada, las calificaciones obtenidas serán computadas según el siguiente baremo:
 - i. Matrícula de Honor: 4 puntos
 - ii. Sobresaliente: 3 puntos
 - iii. Notable: 2 puntos
 - iv. Aprobado o apto: 1 punto
- c. Valoración de currículum vitae personal, hasta un máximo de 1 punto, en el cual se establece el siguiente baremo:
 - i. Valoración de titulaciones universitarias: 0.25 puntos.
 - ii. Conocimientos en el ámbito administrativo-laboral: 0.25 puntos.
 - iii. Conocimientos de informática e idiomas: 0.25 puntos.
 - iv. Conocimiento en el ámbito administrativo universitario: 0.25 puntos.
- d. Valoración de currículum deportivo, hasta un máximo de 1 punto, estableciendo como elementos del baremo, lo siguiente:
 - i. Experiencia deportiva en el ámbito universitario de la UMH: 0.50 puntos.
 - ii. Experiencia deportiva en el ámbito universitario en general: 0.25 puntos.
 - iii. Experiencia deportiva personal: 0.25 puntos.
- e. Entrevista personal, hasta un máximo de 2 puntos.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
VICERECTORAT D'ESTUDIANTS I EXTENSIÓ UNIVERSITÀRIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE/ELX
Telf.: 96 665 86 01 – Fax: 96 665 86 02
e electrónico: vdo.estudiantes@umh.es
Web: www.umh.es



10. Lista de admitidos y selección de candidatos:

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la UMH la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de citadas listas, para subsanar los defectos en que hayan incurrido.

Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión de Valoración y Seguimiento hará pública en los tablones oficiales la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta de concesión, por orden de puntuación de acuerdo con la baremación establecida en el artículo anterior. Los estudiantes, en un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación, podrán presentar, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.

11. Resolución

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración y Seguimiento formulará al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, la propuesta de concesión o denegación de las becas de colaboración para su resolución.

Vista la propuesta, el Rector resolverá el procedimiento concediendo, en su caso, las becas de colaboración. Se considerarán denegadas las demás solicitudes. Dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en los tablones oficiales, y notificada personalmente a los beneficiarios, por el Servicio Administrativo correspondiente.

12. Recursos.

Contra la mencionada resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero de 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR

P.D.: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
(R. Rectoral nº 893/07, de 8 de junio de 2007, D.O.C.V. núm. 5535, 15/06/2007)

Fdo.: Fernando Borrás Rocher

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
VICERECTORAT D'ESTUDIANTS I EXTENSIÓ UNIVERSITÀRIA

Avda. de la Universidad, s/n - Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE/ELX
Telf.: 96 665 86 01 - Fax: 96 665 86 02
e electrónico: vdo.estudiantes@umh.es
Web: www.umh.es

